

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

NÚMERO: 4665

Departamento de Economía, Competitividad y Empleo

Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca

Anuncio

Corrección de Errores del Convenio Colectivo Provincial de Rematantes, Aserradores, Envases y Cajas Diversas

Corrección de Errores de la Publicación del Convenio Colectivo Provincial de Rematantes, Aserradores, Envases y Cajas Diversas

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Competitividad y Empleo en Huesca, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del texto del CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE "REMATANTES, ASERRADORES, ENVASES Y CAJAS DIVERSAS" (código de convenio número 22000235012002) en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 16 de octubre de 2026.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se viene a subsanar la publicación del mismo toda vez que aparece incompleto el cuadro de permisos y no aparecen en dicha publicación las tablas salariales del año 2027.

ACUERDA

1.- Subsanar la CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE "REMATANTES, ASERRADORES, ENVASES Y CAJAS DIVERSAS" (código de convenio número 22000235012002)

2.- Disponer la publicación de la subsanación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 19 de octubre de 2026. La Subdirectora Provincial de Trabajo de Huesca, Ana Maurel Garcés.

ANEXO I – CUADRO DE PERMISOS Y LICENCIAS

Motivo de licencia	Tiempo máximo	CONCEPTOS A DEVENGAR							Justificantes
		Sala rio Base	Pagas Extra s	Com pl. Anti g.	Incent .	Comp l. Conv.	Comp l. P. Trab.	Com pl. No sal.	
Fallecimiento de padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge, hermanos y suegros.	Tres días laborales, ampliables hasta cinco días laborales en caso de desplazamiento superior a 150 Km.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Documento que acredite el hecho.
Accidente o Enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposos domiciliarios del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad incluido familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como cualquier otro persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectiva de aquella.	Cinco días laborales	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Justificante médico que acredite el hecho.
Fallecimiento de nueros, yernos, cuñados y abuelos políticos.	Dos días laborales, ampliables hasta cuatro días laborales en caso de desplazamiento superior a 150 Km.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Documento que acredite el hecho.
Matrimonio del trabajador.	Quince días naturales.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	Libro de Familia o certificado oficial.
Cambio de domicilio habitual.	Un día laborable.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Documento que acredite el hecho.
Deber inexcusable de carácter público y personal.	El indispensable o el que marque la norma.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Justificante de la asistencia.
Lactancia hasta nueve meses.	Ausencia de una hora o dos fracciones de media hora; reducción de jornada en media hora. Alternativamente sustitución por reducción de jornada o acumulación en 13 días laborales, por acuerdo con la empresa, siempre que las necesidades productivas lo permitan	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Libro de familia o certificado de adopción.
Traslado (artículo 40 ET).	Tres días laborales.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Matrimonio de hijo, padre o madre	El día natural.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Documento que acredite el hecho.
Funciones sindicales o de representación de trabajadores.	El establecido en la norma.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	El que proceda.
Renovación del DNI	El tiempo indispensable	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Recuperación del carnet de conducir, con asistencia los cursos necesarios, cuando la pérdida haya estado motivada por causa estrictamente imputable a la empresa	El tiempo indispensable	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Visita Médica	El tiempo imprescindible siempre que sea imposible la visita fuera del horario de trabajo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Justificante del Médico

* Todas las licencias se disfrutarán en días consecutivos o ininterrumpido

ANEXO III - TABLAS SALARIALES 2027						
Convenio Colectivo Provincial de Rematantes, Aserradores y Cajas Diversas. Huesca						
CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CONVEN.	PRIMA ASISTENC.	PLUS TRANSP.	CÓMPUTO ANUAL	QUINQUENIO CONSOLIDADO
	EUR./DÍA	EUR./DÍA	EUR/MES	EUR/MES	2027	DESDE 30/09/96
Personal fábrica/Taller/Serrería de leñas/Monte:						
Encargado	45,11	4,30	87,77	8,84	24.181,55	453,18
Oficial 1ª	43,50	4,30	87,77	8,84	23.481,20	436,55
Oficial 2ª	42,29	4,30	87,77	8,84	22.954,85	424,16
Peón especializado	39,88	4,30	87,77	8,84	21.906,50	400,79
Peón	39,45	4,30	87,77	8,84	21.719,45	396,09
Jefe de Equipo de monte	45,11	4,30	87,77	8,84	24.181,55	453,18
Motoserrista	43,50	4,30	87,77	8,84	23.481,20	436,55
Operador de máquina de monte	43,50	4,30	87,77	8,84	23.481,20	436,55
Conductor de camión pluma, carga y descarga	45,11	4,30	87,77	8,84	24.181,55	453,18
Conductor camión sin pluma	43,50	4,30	87,77	8,84	23.481,20	454,58
Conductor de vehículo mecánico	42,95	4,30	87,77	8,84	23.241,95	431,38
Guarda o vigilante	39,26	4,30	87,77	8,84	21.636,80	393,89
Personal Administrativo:						
Jefe de Oficinas	49,58	4,30	87,77	8,84	26.126,00	497,26
Oficial 1ª	44,94	4,30	87,77	8,84	24.107,60	450,67
Oficial 2ª	42,95	4,30	87,77	8,84	23.241,95	431,38
Auxiliar administrativo	39,18	4,30	87,77	8,84	21.602,00	392,79
Aspirante administrativo	37,21	4,30	87,77	8,84	20.745,05	373,02

Para el cálculo del cómputo anual se ha considerado que el mes de vacaciones se disfruta en el periodo de vigencia del convenio, esto es, entre el 1 de enero al 31 de diciembre, por lo que se ha considerado que se cobran 219 días de plus de transporte. Se ha multiplicado el salario base por 435 días, el plus de convenio por 365, y la prima de asistencia por 12.